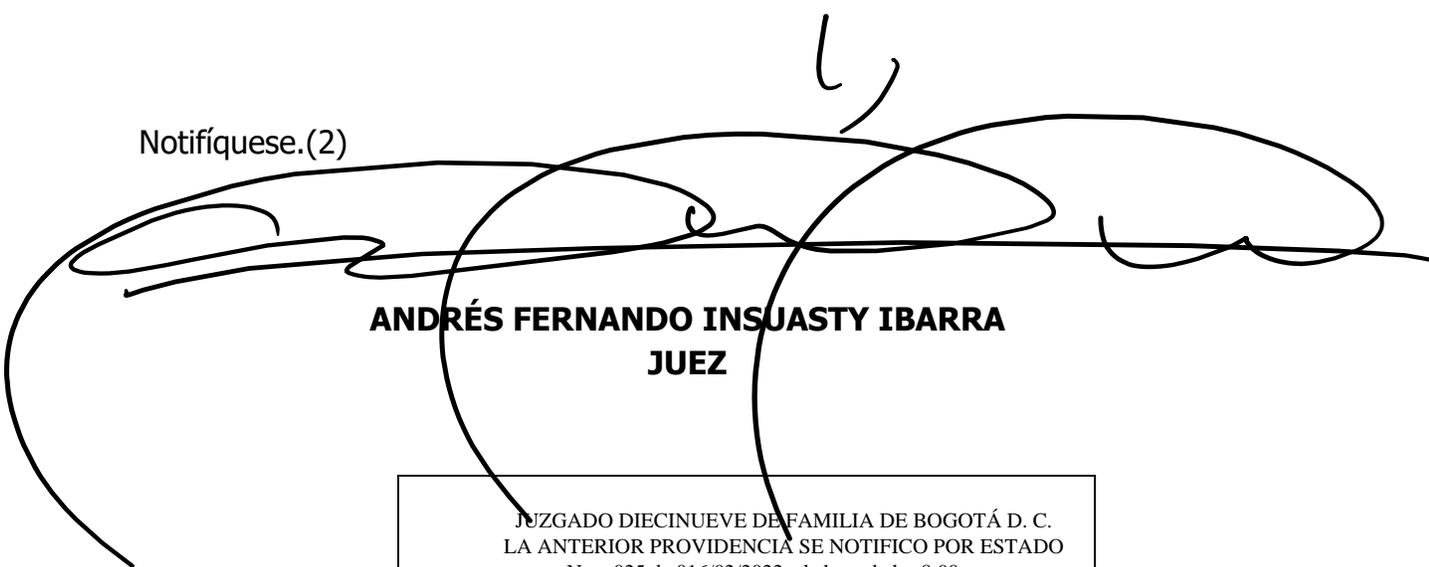


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós.

Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente y téngase en cuenta la manifestación efectuada por el abogado SANTIAGO MARIÑO PIÑEROS, quien mediante comunicación electrónica de 4 de febrero de 2022 (índice 030), indicó estar de acuerdo con la decisión adoptada en la audiencia celebrada en la misma fecha, en la que se resolvió el incidente propuesto y se negó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40254257.

Notifíquese.(2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 025 de 016/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ee05bf2792aac0ef5e19a95e1b83f95746574d9e37828b524bf33f5f5782de**

Documento generado en 15/02/2022 04:27:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**